



Resolución Ministerial

411-2019 MTC/01.02

Lima, 31 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-84-TC, cuya vigencia fue restituida por el Decreto Supremo N° 024-90-TC, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para suscribir convenios con instituciones docentes de reconocido prestigio, a fin que dichas instituciones tomen los exámenes correspondientes para la obtención de las licencias de conducir;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-91 TC/15.15 de fecha 27 de marzo de 1991, se aprueba el Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Touring y Automóvil Club del Perú para el cumplimiento de los fines señalados en el Decreto Supremo N° 008-84-TC, el mismo que fue suscrito el 03 de abril de 1991;

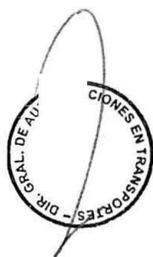
Que, la Cláusula Sexta del Convenio establece un plazo de duración de dos (02) años, pudiendo pactarse prórrogas por mutuo acuerdo entre las partes, por períodos similares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-2018 MTC/01.02 de fecha 03 de mayo de 2018, se aprueba la suscripción de la Adenda N° 20 al Convenio, autorizándose al Director General de la Dirección General de Transporte Terrestre para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la suscriba;

Que, en merito a la autorización señalada en el considerando precedente, con fecha 03 de mayo de 2018, se suscribió la Adenda N° 20 del Convenio, acordándose ampliar su vigencia hasta el día 31 de mayo de 2019;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2018-MTC, se modifica el segundo párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, estableciendo que excepcionalmente, cuando el período de vigencia de los convenios o contratos suscritos exceda el plazo del 31 de diciembre de 2017, el plazo de acreditación se extiende hasta la culminación del referido convenio o contrato, pudiendo estos últimos ser prorrogados o renovados hasta que la autoridad competente asuma directamente el servicio o lleve a cabo el proceso de promoción de la inversión privada, conforme a lo establecido en el citado Reglamento;

Que, mediante Informe N° 056-2019-MTC/17.03, elevado al Despacho Viceministerial de Transportes con el Memorandum N° 606-2019-MTC/17, la Dirección General de Autorizaciones en Transportes ha sustentado la necesidad de prorrogar la vigencia del Convenio proponiendo la suscripción de la Adenda N° 21, a fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de mayo de 2020, o hasta que la Municipalidad Metropolitana de



Lima emita y entregue las licencias de conducir de la Clase "A", en cumplimiento del artículo 56 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señalando que para tal efecto cuenta con la conformidad del Touring y Automóvil Club del Perú;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes corresponde autorizar al Director General de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes para que suscriba, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Adenda N° 21 al Convenio celebrado el 03 de abril de 1991 entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Touring y Automóvil Club del Perú;

Que, el inciso j) del artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, establece que es función de la Ministra de Transportes y Comunicaciones, suscribir convenios, en el ámbito de su competencia sectorial;

De conformidad con la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba la Adenda N° 21 al Convenio celebrado el 03 de abril de 1991 entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Touring y Automóvil Club del Perú.

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución al Despacho Viceministerial de Transportes, a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, y al Touring y Automóvil Club del Perú, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



.....
MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

